



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 247.750/5	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	28-12-79	

MODELO DE UTILIDAD 1 SET. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO:		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16N 11/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ENGRASADOR AUTOMATICO PARA EJES DE RUEDAS DE VAGONETAS.

71 SOLICITANTE (S)

DON JOAQUIN PALLARES SANZ Y DON RAMON MARTINEZ NAVARRO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Reverendo Tomas Calduch, 8 ALCORA (CASTELLON)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a un engrasador automático para
ejes de ruedas de vagonetas. Se ha concebido con la finali-
dad, de proporcionar al mercado y al público en general
5 un engrasador automático mediante el cual resulta posible
engrasar ejes de ruedas de vagonetas, a partir de una ope-
ración automatizada que mejora sustancialmente las condicio-
nes generales del trabajo personal.

10 En este sentido, el engrasador automático para ejes
de ruedas de vagonetas que se propone viene caracterizado
por el hecho de comprender dos pistones neumáticos en para-
lelo axial y en disposición tal que los vástagos de los ém-
bolos quedan hacia el exterior, estando cada uno de dichos
15 vástagos relacionado con un brazo radial que finaliza en
una boquilla inyectora de grasa a presión. Dicha boquilla
que está relacionada con una conducción flexible hasta el
calderín-depósito de alimentación, tiene su cabeza enfrenta
da a la boquilla del vástago opuesto, y está dotada de un
20 rodamiento cubierto por una carcasa flexible en función de
paragolpes.

25 Todo el conjunto se halla en el interior de un foso,
del cual emergen los brazos radiales a la altura de los ejes
de las vagonetas, sobre los que se acoplan por accionamien-
to de los émbolos neumáticos y con ayuda de la carcasa fle-
xible que protege la boquilla; estando previsto que tales
brazos radiales, que tienen posibilidad de giro con el vás-
tago del pistón neumático para favorecer la entrada y sali-
da de las vagonetas, estén solicitados elásticamente a su
30 posición vertical con ayuda de un resorte, mientras que la
cabeza de la boquilla, por el conjunto rodamiento-carcasa

1 elástica, es capaz de absorber un movimiento de giro de las
ruedas de la vagoneta en el acto de acoplamiento de las ca-
bezas engrasadoras.

5 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un
juego de planos que representa la forma más idónea de reali-
zación del engrasador automático para ejes de ruedas de vago-
netas que constituye el objeto de la presente solicitud.

10 La figura 1, muestra una vista esquemática de un en-
grasador automático para ejes de ruedas de vagonetas, hecho
según el invento. Como puede observarse, comprende dos pis-
tones neumáticos -1- y --2-, en paralelo axial, dispuestos
de modo que los vástagos --3- de los émbolos quedan hacia
el exterior. Cada uno de dichos vástagos -3- está relaciona-
15 do con un brazo radial -4- que finaliza en una boquilla -5-
inyectora de grasa a presión. Cada boquilla -5-, que está
relacionada con una conducción flexible hasta el calderín
depósito de alimentación (no representados) tiene su cabeza
enfrentada a la boquilla -5- del brazo radial opuesto y está
20 dotada de un rodamiento -6- cubierto por una carcasa flexi-
ble -7- en función de paragolpes, hallándose todo el conjun-
to en el interior de un foso -8-, del cual emergen los bra-
zos radiales -4- a la altura de los ejes -9- de las vagoneta-
tas -10- cuyos raíles de apoyo discurren a través del foso
25 -8-.

30 Por último, la figura 2, muestra una vista esquemática,
en sección, de la boquilla inyectora de grasa, en la que
puede apreciarse que la boquilla propiamente dicha -5- está
dotada de un rodamiento -6- cubierto por una carcasa flexi-
ble -7- adaptada para establecer un acoplamiento elástico

1 sobre los ejes -9- a engrasar, de las vagonetas -10-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 Situada la vagoneta -10- sobre el foso -8-, los brazos radiales -4-, portadores de las boquillas -5- inyectoras de grasa, se acoplan sobre los ejes -9- de la vagoneta -10- por accionamiento de los émbolos neumáticos -1- y -2- dispuestos en paralelo axial. El acto de acoplamiento de las cabezas engrasadoras -5- es facilitado por el conjunto rodamiento
10 -6- y carcasa elástica -7-, que es capaz de absorber un movimiento de giro de las ruedas de la vagoneta -10-. Inyectada la grasa en el eje -9- la vagoneta puede ser desplazada de la posición de engrase, estando previsto que los brazos radiales -4- que tienen posibilidad de giro con el vástago
15 -3-, estén solicitados elásticamente a su posición vertical con ayuda de un resorte.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia
20 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que el engrasador automático descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos asequibles
25 de producción y, de otra, que dicha estructura de engrasador proporciona un engrase automático, eficaz y preciso, bajo un accionamiento simplificado que supone importantes ahorros de tiempo, energía y mano de obra, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio
30 o efecto nuevo a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ENGRASADOR AUTOMATICO PARA EJES DE RUEDAS DE
VAGONETAS, caracterizado esencialmente por el hecho de com-
prender dos pistones neumáticos en paralelo axial y en dis-
5 posición tal que los vástagos de los émbolos quedan hacia
el exterior, estando cada uno de dichos vástagos relaciona-
dos con un brazo radial que finaliza en una boquilla inyec-
tadora de grasa a presión, cuya boquilla, que está relacio-
nada con una conducción flexible hasta el calderín-depósito
de alimentación, tiene su cabeza enfrentada a la boquilla
10 del vástago opuesto, y está dotada de un rodamiento cubier-
to por una carcasa flexible en función de paragolpes; ha-
llándose todo el conjunto en el interior de un foso, del
cual emergen los brazos radiales a la altura de los ejes de
las vagonetas, sobre los que se acoplan por accionamiento de
15 los émbolos neumáticos y con ayuda de la carcasa flexible
que protege la boquilla; estando previsto que tales brazos
radiales, que tienen posibilidad de giro con el vástago del
pintón neumático para favorecer la entrada y salida de las
vagonetas, estén solicitados elásticamente a su posición
20 vertical con ayuda de un resorte, mientras que la cabeza de
la boquilla, por el conjunto rodamiento-carcasa elástica, es
capaz de absorber un movimiento de giro de las ruedas de la
vagoneta en el acto de acoplamiento de las cabezas engrasado-
ras.

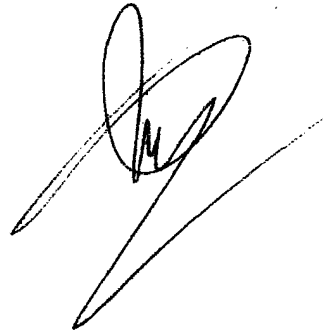
25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
ENGRASADOR AUTOMATICO PARA EJES DE RUEDAS DE VAGONETAS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 28 de Diciembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

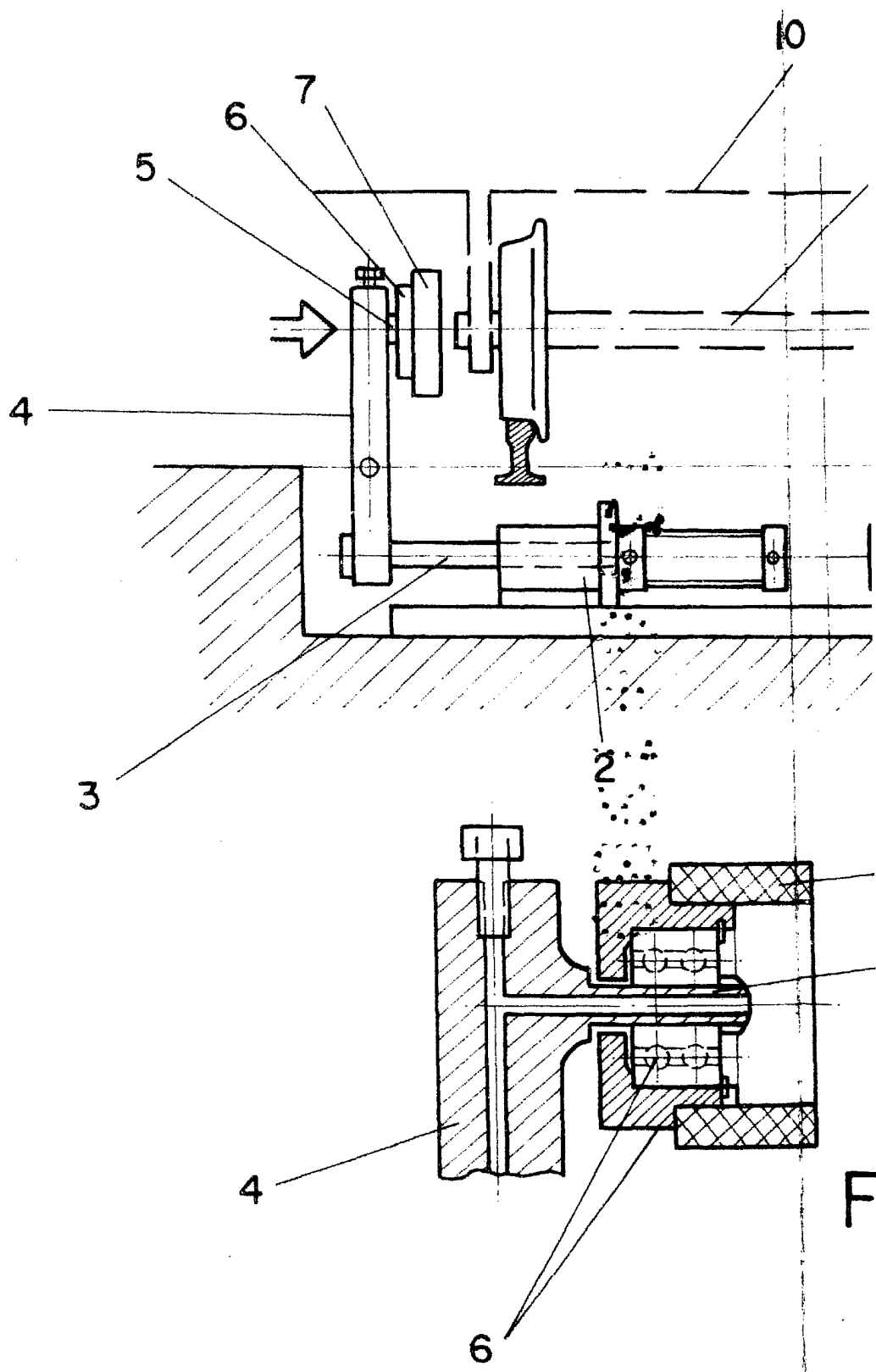
15

20

25

30

.....
S
.....
.....
.....
.....
.....
.....



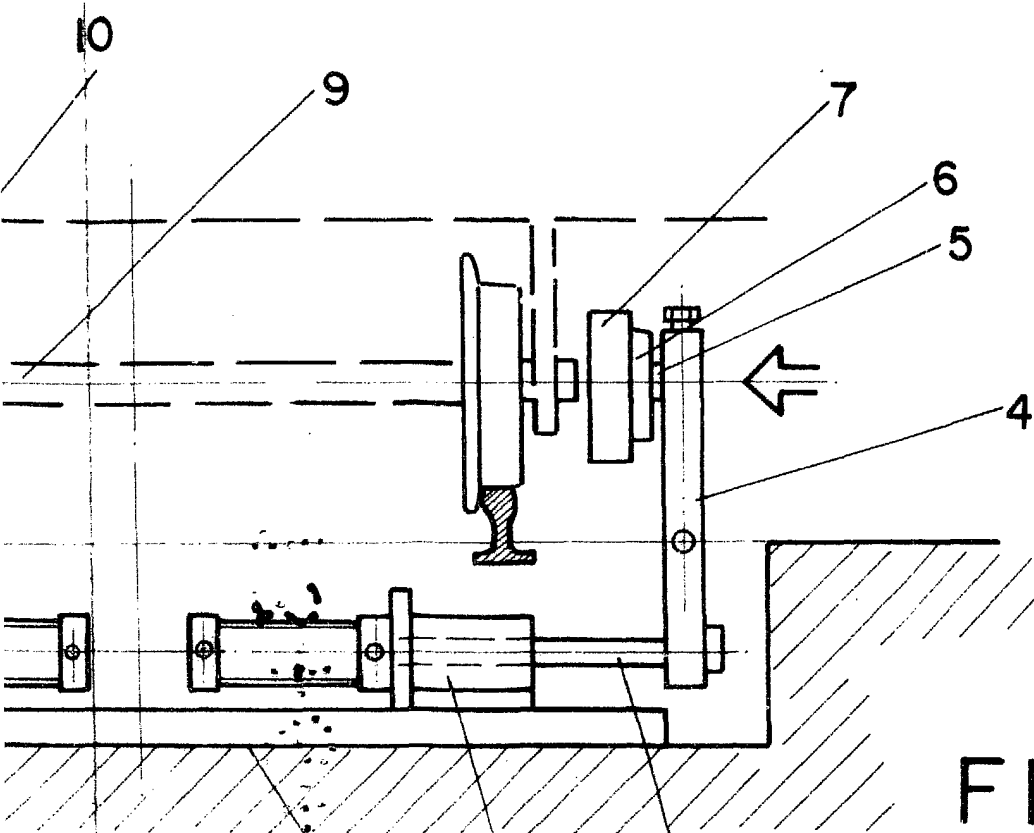


FIG.-1

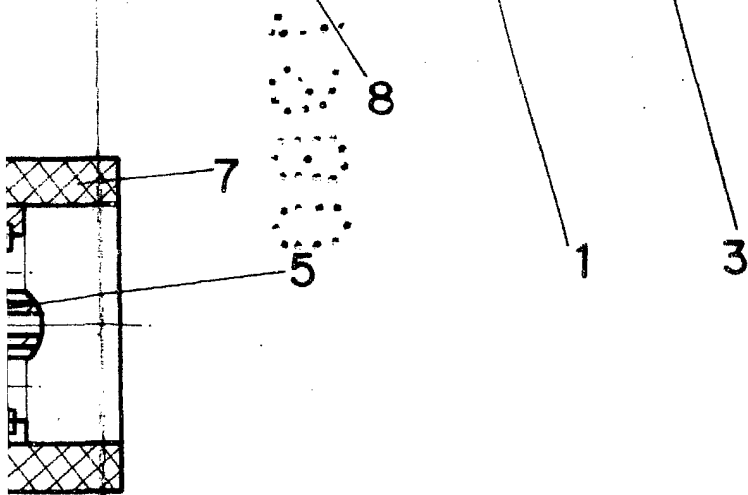


FIG.-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de Diciembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.